



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: LEXI LICETH GARCÍA CONTRERAS.
DEMANDADO: JOHAN ANGARITA MEZA.
RADICACIÓN: 20 001 31 10 002 2011 00116 00.

La demandante solicita autorización de las cesantías consignadas en el Portal del Banco Agrario de Colombia a su favor, correspondientes al 30% descontado al demandado, para utilizarlas en el pago de gastos de universidad donde estudian los dos hijos en común JOHANNYS ANDREA y JOHAN EDUARDO ANGARITA GARCÍA; anexa volantes de matriculas de la Universidad Simón Bolívar, en los programas de Inglés, Ingeniería Biomédica e Instrumentación Quirúrgica de los dos beneficiarios de las cuotas alimentarias

Para resolver la petición dela demandante, debe expresarse, que si bien por sentencia de 31 de mayo de 2011, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, en el proceso de Aumento de cuota alimentaria se ordenó descontarle al demandado de sus cesantías un 30%, éstas son para garantizar el pago de la obligación alimentaria.

Por otro lado, tampoco encuentra razonable e despacho, que habiéndose fijado el 100% del subsidio de educación correspondiente a cada alimentario, se afirme por la demandante que requiere de aquellas para el pago de esos gastos, amén de también percibir el 30% de las primas de mitad y fin de año, que precisamente constituyen un adicional para subvenir los costos en gran proporción de lo que constituyen los alimentos. En ese orden de ideas, el despacho NIEGA lo peticionado por la demandante.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55f84fff0813265b74d45136dbc7ea1dc9098f05bceb762c17df59fed459a89c**
Documento generado en 11/02/2021 07:36:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**